



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : ALIX VICTORIA PERDOMO MELGAREJO  
DEMANDADO : LUÍS MAURICIO CLAVIJO HERNÁNDEZ  
RADICADO : 2015-00117

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 7 de junio de 2018. Al Despacho la presente demanda que correspondió por reparto al Juzgado Sirvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta la petición vista a folio 83, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza a la señora ALIX VICTORIA PERDOMO MELGAREJO.

Por lo anterior, se designa a la abogada MARÍA DE LOS ÁNGELES LADINO AGUAS, como apoderada de amparo de pobreza de la señora ALIX VICTORIA PERDOMO MELGAREJO. **Comuníquesele** a la abogada la anterior determinación, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de imponer las consecuencias de ley.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 43 del  
14 JUN 2018

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARES**  
Secretaria